

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES con domicilio en la calle 25 de Mayo 1178, de la ciudad de Corrientes, representado en este acto por el Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano, con DNI N° 13.636.405 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la FUNDACIÓN SYNERGYS, C.U.I.T. Nº 30714470473, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada por su Presidente, Ing. Eduardo Martín Eito, DNI Nº 13.247.470, se acuerda en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, se acuerda celebrar el presente convenio de amplia cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones y/o áreas de influencia.

SEGUNDA: A tal efecto, dentro del marco que se establezca en convenios específicos, las partes podrán:

- a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran.
- b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c) Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de las signatarias
- d) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollan en común sus actividades.
- e) Conjuntamente realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta, ya sea a través de organismos de constitución mixta o paraestatales, entidades sin fines de lucro u otros.
- f) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.
- g)Compartir entre las partes la propiedad intelectual de los resultados obtenidos.
- h) Realizar actividades de Vinculación Tecnológica.

TERCERA: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, podrán realizarse a través de convenios específicos.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral

2/-

para ponerle término. En todos los casos, la rescisión no podra afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente. En caso de rescisión se notificará fehacientemente y la misma operará después de transcurridos tres meses de preaviso.

El presente, anula cualquier convenio Marco de Cooperación y Asistencia anteriormente firmado por las partes.

QUINTA: En el marco del presente convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes conforme el acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.

SEXTA: El intendente se reserva la facultad de autorizar a los secretarios y subsecretarios la firma de los Convenios específicos y acuerdos de trabajos, necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco que se suscribe.

SEPTIMA: En caso de conflicto o discrepancia entre las partes, las mismas se someterán a una comisión formada por dos miembros por cada parte, la que deberá expedirse dentro de los treinta días. Si no hubiere solución consensuada dentro del lapso indicado podrán las partes recurrir al órgano jurisdiccional.

OCTAVA: A todos los efectos, las partes fijan domicilio: EL MUNICIPIO, en 25 de Mayo 1178, Corrientes, Provincia de Corrientes y LA FUNDACIÓN, en 9 de Julio 991, Ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales que correspondan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los ___ dias del mes de ____ de 2018

Dr. Eduardo Adolfo Tassano Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Eduardo Martín Eito Presidente **Fundación SYNERGYS**

